



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° 063 DE **01-MAR-2022**

“Por la cual se declara desierta la Convocatoria Pública No. 02 de 2022”

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades estatutarias, en especial de las conferidas por el Capítulo III Artículo 5° del Acuerdo 027 del 3 de septiembre de 2018, y la Resoluciones 0232,

CONSIDERANDO:

Que el proceso contractual de la Universidad Pedagógica Nacional por atribución constitucional y legal tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

Que mediante Resolución No. 042 del 18 de febrero de 2022 de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, dio apertura a la Convocatoria Pública No. 02 de 2022, cuyo objeto corresponde a: **“SUMINISTRAR LOS PRODUCTOS CÁRNICOS REQUERIDOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RESTAURANTES Y CAFETERÍAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DURANTE EL SEMESTRE 2022-I”** y en la misma oportunidad fueron publicados en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional los términos de referencia de este proceso.

Que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 388 del 11 de febrero de 2022, por valor de \$194.000.000.

Que para el día 23 de febrero de 2022, estaba programada la presentación de Observaciones de los Términos de Referencia, a través del correo de contratación procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co, de la cual se recibieron observaciones de la empresa **CHURRASKINN**.

Que el día 24 de febrero de 2022 se dio respuesta a las observaciones y en la misma oportunidad se expidió la Adenda No. 1 al proceso de Convocatoria Pública No. 02 de 2022 la cual se publicó en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que el día 28 de febrero de 2022 a las 11:00 am, se cerró el término para la presentación de propuestas, y en esa misma oportunidad siendo las 11:15 a.m., y según lo previsto en el cronograma del proceso, se celebró la Audiencia Apertura de la Urna, efectuada la audiencia se evidenció la no recepción de ofertas.

Que, en razón de lo anterior, se hace necesario declarar desierta la Convocatoria Pública No. 02 de 2022, de conformidad con el Artículo 26 del Acuerdo C.S. No. 027 de 2018, que reza lo siguiente; “la Universidad podrá declarar desierto el proceso de selección, en el evento que ninguna de las propuestas cumpla con los requisitos establecidos en los términos de referencia, que no se presente ninguna propuesta o, en caso que así se considere necesario por motivos de oportunidad y/o conveniencia, caso en el cual deberá sustentar las razones de dicha decisión mediante un acto administrativo motivado”.

Que según lo previsto por los Artículos primero y segundo de la Resolución No. 0232 de 2012 y, la Vicerrectoría Administrativa y financiera de la Universidad Pedagógica Nacional es competente para la expedición de este acto.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Objeto: Declarar desierta la Convocatoria Pública No. 02 de 2022, cuyo objeto es **“SUMINISTRAR LOS PRODUCTOS CÁRNICOS REQUERIDOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RESTAURANTES Y CAFETERÍAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DURANTE EL SEMESTRE 2022-I”**, por valor de \$194.000.000



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° 063 DE **01-MAR-2022**

“Por la cual se declara desierta la Convocatoria Pública No. 02 de 2022”

ARTÍCULO 2° *Publicación:* Ordenar la publicación de esta Resolución.

ARTÍCULO 3° *Recurso de reposición:* Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición según lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4° *Vigencia:* La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los **01-MAR-2022**

FERNANDO MÉNDEZ DÍAZ
Vicerrector Administrativo y financiero

Proyectó: Diego Salamanca - Abogado Grupo de Contratación
Revisó y aprobó: Jorge Andrés Barrezueta- Coordinador Grupo de Contratación
Revisó: Nicolás Andrés Guzmán Padilla – Contratista- Asesor Jurídico VAD